



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Jueves 28 de febrero

Número 50

Comisaría General de Abasteci- mientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2417

Normas sobre precios y liquida-
ciones aplicables a los cupos de
aceite durante la campaña oleícola

Al objeto de crear en la campaña
oleícola y en todos los sectores de
producción e intermediación estímulo
suficiente que aminore hasta el límite
posible las dificultades que, de faltar
el mismo podría producirse al avan-
zarse la cosecha, por retraimiento en
la retirada de cupos, afluencia del
fruto, dificultades de transporte, falta
de aprovechamiento de la total capa-
cidad física o financiera y otras si-
milares, la Comisaría General de
Abastecimientos y Transportes dispo-
ne lo siguiente:

A partir de 1.º de marzo próximo
los aceites de oliva experimentarán
un aumento de precio, como bonifica-
ción en concepto de mayores gastos
por inmovilización de capital investi-
do en los mismos; es decir, que los
precios señalados para las distintas
calidades de aceites en fábrica y es-
calones comerciales en los artículos
28, 29 y 30 de la Circular 761-A
de la Comisaría General de Abaste-
cimientos y Transportes (B. O. de
Estado número 302, de 29 10 51),
vendrán aumentados mensualmente
en un importe equivalente al de los
intereses de los precios medios de
cada calidad, al tipo anual del seis y
medio por ciento, conforme al siguien-
te detalle:

CALIDAD	En fábrica, almaza- ra o refinería	Aumento mensual a partir de 1.º de marzo
	Precio hasta fin de febrero	Ptas. Kg.
Fino	11'80	0'063
Entrefino 1.º 5'	11'35	0'062
Corriente 3.º	10'39	0'057
Refinable 3.º 1'	10'28	0'055
Refinado	12'00	0'065
Alcañiz	12'50	0'068

Los precios de los aceites entrefino,
corriente y refinable serán en fábrica
los que correspondan por graduación,
a tenor de lo establecido en la Circu-
lar 761-A (artículos 28 y 29), apli-
cándose a tales precios los aumentos
mensuales constantes señalados.

Precio en almacén origen

Para la formación de los precios
en almacén origen, se incrementarán
los aumentos constantes antes indica-
dos para cada calidad de aceite a los
establecidos en el artículo 30 de la
mencionada Circular, en la siguiente
forma:

CALIDAD	Precio hasta fin de febrero	Aumento mensual a partir de 1.º de marzo
	Ptas. Kg.	Ptas. Kg.
Fino	11'80	0'063
Entrefino	11'35	0'062
Corriente	10'60	0'057
Refinable de 3 a 5	10'00	0'055
Refinado	12'00	0'065
Alcañiz	12 50	0'065

Estos precios se entienden sin in-
clusión de margen de almacenista en
origen.

Los almacenistas de destino abo-
narán a los de origen, según el mes
en que efectúen las compras, los pre-
cios correspondientes indicados ante-
riormente para cada calidad; ahora
bien, para evitar la elevación periódica
al público y, al mismo tiempo, poder
enjuagar estos aumentos progresi-

vos, esta Delegación aplicará para to-
da la campaña actual un único precio
de mayorista a detallista y, como con-
secuencia, uno sólo al consumidor,
derivado de aquél, el cual habrá de
ser, precisamente, el correspondiente
al de la calidad de fino que existe
actualmente.

A partir del próximo abril, inclu-
sive, los almacenistas quedan obliga-
dos a presentar ante la Sección de

Precios, antes del día 10 de cada mes, o al siguiente si no fuera hábil aquél, una liquidación por cuadruplicado «comprensiva de los kilos que hayan vendido en el mes anterior». En el precio base «harán constar los pertenecientes a las calidades suministradas y que correspondan al mes de la venta», que ya quedaron especificados anteriormente, al hacer referencia a «Precios en Almacén origen». Dicha liquidación habrá de ir acompañada de los justificantes originales que posean los mayoristas en el momento de presentación de la misma. Como dichos justificantes habrán de quedar definitivamente archivados en la Sección Provincial de Precios, si los almacenistas desean conservar éstos, acompañarán con los mismos copias duplicadas, y una vez comprobadas se devolverán los originales estampados con un sello de «Inutilizado». Tanto en los originales como en las copias, los almacenistas harán figurar en cada factura, en el ángulo superior derecho, el número del expediente a que se refieren.

En las mencionadas liquidaciones mensuales irán incluidos los gastos de transporte a pueblos y los arbitrios municipales.

Si en un mes se liquida un resto de una adjudicación (con un número de expediente) y parte de otra nueva (con otro número de expediente) producirán dos anexos número 1 diferentes, abarcando la suma de los dos la totalidad de los kilos vendidos durante el mes.

Si los almacenistas presentan las liquidaciones dentro de los nueve primeros días de cada mes, «al décimo» será practicada de oficio por la Sección Provincial de Precios, aceptándoles únicamente el precio base y el beneficio industrial.

Queda anulado el apartado 1.º del escrito número 28.700 de esta Delegación Provincial, de 4-12-51 y todo lo demás del mismo que no sea de aplicación en relación con esta disposición.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se reserva la

facultad de poder proceder por adjudicación forzosa al señalamiento de cupos para consumo durante la campaña actual, así como para la formación del mapa ideal que se pretende, para creación de un stock para futuras campañas, en aquellos casos en que el abastecimiento normal o la formación del indicado mapa puedan resultar perjudicados por una excesiva apetencia hacia la conservación de los aceites en poder de los poseedores originarios ante el estímulo concedido, ya que la creación de éste pretende tan sólo el aprovechamiento de las máximas capacidades físicas y financieras que poseen fabricantes, almacenistas de origen, almacenistas de destino, industrias y beneficiarios de cupos, etc., para poder alcanzar al máximo las posibilidades que la excelente cosecha actual ofrece, en orden a una normalización del abastecimiento durante el año en curso y formación de una fuerte reserva en previsión de futuras cosechas inferiores.

Lo que se hace presente para conocimiento y cumplimiento por los interesados.

Burgos, 21 de febrero de 1952.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Concurso general de traslados.— Concursillo

Desde el día de la fecha, hasta las diecinueve horas del día 8 de marzo próximo, pueden solicitarse, por Concursillo, la Escuela de Maestra, de esta capital que se expresa, más las vacantes hechas públicas en la Prensa, Radio y B. O. de censo inferior a 10.000 almas, y que se encuentran de manifiesto en esta Delegación, siempre que los interesados se encuentren comprendidos en algunos de los casos especiales previstos en la Orden de 23 del actual, «Boletín Oficial del Ministerio» del 25.

Las instancias, modelo igual al del año anterior, se tramitarán por esta

Jefatura, acompañando hoja de servicios, cerrada en 31 de diciembre, y demás documentos que acrediten el derecho del solicitante, debiendo reseñar las Escuelas con todo detalle y claridad, y por el orden de preferencia, uniéndolo sello de diez céntimos de la Protección del Magisterio por cada Escuela.

Maestras

Burgos.—Unitaria «Huelgas».

Número total de Escuelas de menos de 10.000 almas en esta provincia, 151.

Maestros

Ninguna.

Número total de Escuelas de menos de 10.000 almas en esta provincia, 36.

El resto de las vacantes de España, además de publicarlas la Prensa profesional, pueden examinarse en esta Delegación o adquiriendo el Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional del día de hoy, 25 de febrero.

Burgos, a 25 de febrero de 1952, El Delegado, D. Estados.

Nota.—Contra las vacantes se puede promover reclamación en el plazo de 12 días.

Providencias Judiciales

Alcalá de Henares

D. Bernardo Alvarez Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 13 de 1952, por el delito de hurto de un vestido y 25 pesetas a D.^a Felisa Espinosa García, cuyo actual domicilio se ignora, y por el presente se cita y emplaza a dicha perjudicada, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, y por medio del presente se la efectúa el procedimiento de ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Alcalá de Henares, a 18 de febrero de 1952.—El Juez de instrucción, Bernardo Alvarez Fernández.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber: Que por el Ministerio de Industria han sido otorgadas las siguientes concesiones mineras:

Número, 3.490. Nombre, «Victoria». Mineral, carbón. Hectáreas, 100. Término municipal, Urrez. Fecha de titulación, 21 de enero de 1952.

Número, 2.495. Nombre «Conchita». Mineral, cuarzo. Hectáreas, 27. Término municipal, Merindad de Cuesta Urria. Fecha de titulación, 21 de enero de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 21 de febrero de 1952.
El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En virtud de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Ros (Burgos), durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en el citado plazo, puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados con las obras de él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro número 5) Valladolid, donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Ros.

Nota extracto para la información

El citado proyecto de abastecimiento de aguas de Ros, redactado por el Ingeniero D. Pedro Rodríguez

del Palacio, consta de las siguientes obras:

1.^a Captación. — La captación está situada a 1.500 metros del pueblo y junto a la fuente denominada de Peñalbero. Esta obra consiste en una atarjea de hormigón, la cual está dividida en el centro por la arqueta de recogida, teniendo cada una de las dos partes una longitud de 25 metros.

2.^a Conducción. — La longitud de tubería desde la captación hasta el depósito es de 1.303 metros y del depósito a la única fuente es de 296 metros.

3.^a Obras Especiales. — Estas consisten en cinco aquetas semienterradas de sección de planta de 1,40 por 1,80, con una altura que oscila entre 1,20 y 1,70.

4.^a Depósito. — Este será de hormigón, con una sección de planta de 6,70 por 5,50.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de doscientas cinco mil ochocientas cuarenta y siete pesetas, con ochenta y cuatro céntimos, y el de contrata de doscientas treinta y cuatro mil ciento una pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Valladolid, 23 de febrero de 1952.
—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

Ayuntamiento de Briviesca

Cuentas generales del año 1951

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, en las oficinas municipales, las cuentas de presupuestos y de Administración del patrimonio, con sus justificantes y documentación complementaria, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante los mismos y ocho días siguientes, puedan presentarse ante este Ayuntamiento los reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público por medio

de este anuncio para general conocimiento.

Briviesca, 20 de febrero de 1952.
—El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de Valle de Manzanedo

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del mozo Orencio Iñiguez Gómez, de 1952, el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Jacinto Iñiguez Gómez, hermano del referido mozo y que desapareció en los primeros días del Glorioso Movimiento Nacional, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Francisco y Gregoria, cuenta con 36 años de edad, natural de Población de Arriba, de este distrito municipal, tenía una estatura de 1,600, moreno, cara ancha, frente espaciosa.

Valle de Manzanedo, 18 de febrero de 1952.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

Ayuntamiento de Villobela de Esgueva

D. Bonifacio Pascual Pastor, Secretario de Administración Local, con ejercicio sustituto del Ayuntamiento Nacional de Villobela de Esgueva (Burgos).

Certifico: Que la Corporación expresada, con fecha 16 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Enajenación de bienes.—Examinado el expediente de enajenación del edificio destinado a molino titulado «Del Duque», con su pequeña Central Eléctrica, de cuya documentación resulta: 1.^o Que dichos bienes aparecen valorados pericialmente en ciento veinticinco mil pesetas. 2.^o Que el presupuesto anual de ingresos se eleva a sesenta y dos mil

cuatrocientas diez y nueve pesetas y sesenta y nueve céntimos, por lo que aquella tasación excede del 25 por 100 de dicho presupuesto. Considerando, que por lo expuesto es procedente cumplir los trámites del artículo 189 de la nueva Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y la Real Orden de 19 de junio de 1901. Considerando, que una vez cumplido ese requisito, procede elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación, a los efectos de recabar la debida autorización ministerial, se acordó por unanimidad: 1.º Que se una certificación del número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento y del que ha votado estos acuerdos, a los efectos del quórum legal que determina el artículo 303 de la citada Ley. 2.º Que se apruebe la tasación de ciento veinticinco mil pesetas asignada al inmueble que se pretende enajenar, a base de cuyo precio se tramitará la subasta una vez obtenida la competente autorización. 3.º Que se redacte el pliego de condiciones para la subasta. 4.º Que se exponga al público el expediente conforme al número 5.º de la Real Orden de 19 de junio de 1901, y se certifique de su resultado. Concuerda a la letra con el particular del acta a que me remito».

Y a los efectos que determina el artículo 386 de la vigente Ley de Régimen Local, se advierte que, a partir de la publicación de este acuerdo en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de quince días, todas las personas naturales y jurídicas que se crean perjudicadas, puedan acudir por escrito ante el Ayuntamiento, exponiendo lo que estimen conveniente, relacionado con el mismo.

Vilovelva de Esgueva, 18 de febrero de 1952.—El Alcalde, Vidal Hernando.—El Secretario, Bonifacio Pascual Pastor.

Alcaldía de Fuentelecsped

Hallándose incluido en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual, por este Ayuntamiento, el mozo número 14, Tomás Mar-

tín de Blas, hijo de Francisco y de Ciriaca, e ignorando el paradero del mismo, y no habiendo comparecido al acto de la declaración de soldados, ni persona que la represente, se le cita por medio del presente anuncio, para que comparezca ante esta Alcaldía en un plazo de quince días, o adjunte la documentación correspondiente, con la inteligencia que, de no comparecer ni adjuntar la expresada documentación, será declarado prófugo, instruyéndole el correspondiente expediente.

Fuentelecsped, 21 de febrero de 1952.—El Alcalde-Presidente, Félix Antón.

Agrupación forzosa del Juzgado Comarcal de Oña

Aprobado por la Junta de representantes de esta Comarca judicial el presupuesto para atender a los gastos de Administración y Justicia para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pasados que sean no se admitirá ninguna.

Oña, 22 de febrero de 1952.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2½ por 100
Imposiciones ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana-Martín Galindez, Tresadperne, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castildelgado, Peñahorada, Castrobarito, Monasterio de Rodilla, Sargentos de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio y Torresandino

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1951 235.791.976,52 pesetas

Alcaldía de Junta de Traslaloma

Rendidas las cuentas municipales con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1951, y presentada la Memoria de las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días después podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones procedentes que crean convenientes.

Castrobarito, (Junta de Traslaloma), 18 de febrero de 1952.—El Alcalde, Juan Villarán Fernández.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Cubilla

El día 15 de marzo próximo y hora de las tres, tendrá lugar en este pueblo la subasta de pastos de los montes «La Mata» y «Pedranco», para 400 cabezas de ganado lanar, 80 de vacuno y 40 de mayor, en la tasación de 13.440 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a las condiciones publicadas en el B. O. de la provincia de 25 de junio de 1946.—El Presidente, Tomás Gómez.